

RECOMENDACIÓN UIT-R M.1080

**MEJORA DEL SISTEMA DE LLAMADA SELECTIVA DIGITAL EN LAS
INSTALACIONES CON MÚLTIPLES EQUIPOS**

(Cuestión UIT-R 9/8)

(1994)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

- a) que en la Recomendación UIT-R M.493-5, § 5.2, se aconseja que la cifra X_{10} de la dirección de la «llamada selectiva digital» (LLSD) sea siempre 0, y se la reserva para utilización futura;
- b) que ha surgido la necesidad de instalar múltiples equipos de LLSD en un mismo barco;
- c) que ciertas administraciones otorgan una sola identificación de servicio móvil marítimo (MMSI – Mobile Maritime Service Identification) por barco, conforme al apéndice 43 del Reglamento de Radiocomunicaciones;
- d) que si se asigna una sola MMSI a un barco que tiene múltiples equipos LLSD, se produce un conflicto cuando los equipos que tienen la misma MMSI responden simultáneamente;
- e) que la cifra X_{10} de la dirección LLSD se puede reservar para que los armadores e instaladores la asignen según las necesidades y de conformidad con esta Recomendación a las instalaciones múltiples de los barcos;
- f) que la posibilidad mencionada en el § e) permite un nivel adicional de llamada selectiva dentro del barco propiamente dicho, lo que resolvería el problema enunciado en el § d);
- g) que la opción mencionada en el § e) puede implementarse de manera que no afecte al funcionamiento normal de otras operaciones LLSD ni cree incompatibilidades con equipos LLSD más antiguos que no emplean esta opción,

recomienda

1. que cuando hagan falta instalaciones múltiples de equipo LLSD en un barco, se utilicen equipos dotados de una dirección ampliada, como se define en el anexo 1.

ANEXO 1

**Características técnicas de una mejora de la dirección del sistema de llamada selectiva
digital en las instalaciones con múltiples equipos a bordo de barcos****1. Generalidades**

1.1 Todas las secuencias LLSD deben respetar todas las características técnicas definidas en la Recomendación UIT-R M.493, con excepción de lo indicado en el presente anexo.

1.2 La implementación de la dirección ampliada es facultativa. Cuando no se aplica esta Recomendación, la última cifra de la dirección será 0. En tal caso, el equipo puede tratar de tres maneras distintas las llamadas recibidas con X_{10} diferente de cero, a saber:

- decodificar la décima cifra haciendo caso omiso de que X_{10} no es cero y acusar recibo de la llamada con la décima cifra fijada al mismo valor distinto de cero. (Este método será también compatible con los equipos diseñados de conformidad con esta Recomendación);
- hacer caso omiso de la décima cifra y acusar recibo de la llamada con la décima cifra fijada a cero, que es el valor previsto. Cabe señalar que en este caso, el acuse de recibo es encaminado a la instalación principal a bordo del barco; o
- decodificar la décima cifra y, puesto que se preveía que la décima cifra sería cero, rechazar la llamada.

2. Formato técnico de la dirección mejorada

2.1 Para poder aplicar esta Recomendación, la cifra X_{10} tiene que ser programable por el usuario. La dirección de la estación LLSD debe ajustarse al § 5.2 del anexo 1 a la Recomendación UIT-R M.493, salvo en lo siguiente:

2.1.1 La cifra X_{10} debe ser programable por el usuario, y el fabricante debe fijar esa cifra a cero como valor por defecto para el transporte del equipo.

2.1.2 La cifra X_{10} debe utilizarse para diferenciar las instalaciones de radiocomunicación de un mismo barco.

2.1.3 La cifra X_{10} debe ser siempre cero en la instalación principal, es decir, en el equipo de radiocomunicación instalado en el sitio en que se timonea el barco.

2.1.4 Facultativamente, los usuarios deben poder fijar la cifra X_{10} a cualquier número entre 1 y 9 en los equipos adicionales de un mismo barco utilizados para efectuar llamadas de rutina. El usuario no debe poder fijar accidentalmente la cifra X_{10} a un valor distinto de cero. Con tal fin se podrían presentar indicaciones visuales al usuario para que comprenda claramente que esta operación cambiará la décima cifra de la dirección.
